



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/010

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL EJERCICIO 2024 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

<b>Comisión:</b>	Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Organismo electoral:</b>	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
<b>Reglamento de Comisiones:</b>	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



## **1 Antecedentes**

### **1.1 Homologación de plazos y fechas en los Procesos Electorales Locales Concurrentes**

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 mediante la cual, en ejercicio de su facultad de atracción, determinó la homologación de las fechas para la conclusión del período de precampañas, así como recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023 – 2024.

### **1.2 Plan Integral y Calendario de Coordinación**

En la fecha que antecede, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

### **1.3 Integración de la Comisión**

El 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/031, el Consejo Estatal determinó la nueva integración de la Comisión, quedando conformada por la Consejera y los Consejeros Electorales: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y Lic. Vladimir Hernández Venegas, Presidente de esta.

### **1.1 Inicio del Proceso Electoral**

El 6 de octubre de 2023, el Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111 de la Ley Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral por el que se renovarían los cargos relativos a la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y presidencias municipales y regidurías.



#### **1.4 Sesión de instalación de la Comisión**

El 9 de octubre de 2023, en cumplimiento al acuerdo CE/2023/031, en sesión extraordinaria urgente, se llevó a cabo la toma de protesta de ley, por parte de la Presidencia, Consejerías Electorales y la Secretaría Técnica integrantes de la Comisión, quedando formal y legalmente instalada.

#### **1.5 Convocatoria para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos**

El 20 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/035, el Consejo Estatal expidió la convocatoria para renovar a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral.

#### **1.6 Jornada electoral**

En términos del artículo 27 numeral 1 de la Ley Electoral las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por lo que, en el caso del Proceso Electoral la jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2024.

#### **1.7 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo**

El 15 de enero de 2024, la Secretaria Técnica de la Comisión, mediante oficio CDyQ/ST/046/2024, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, para la deliberación por parte de este Consejo Estatal.

## **2 Considerando**

### **2.1 Fines del Instituto**

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2024/010**

inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

## **2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto**

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

## **2.3 Integración del Órgano de Dirección Superior**

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral disponen que el Consejo se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.



#### 2.4 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115 numeral 1 fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

#### 2.5 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

#### 2.6 Obligación de presentar el Programa Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán



presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

## 2.7 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, 113 numerales 1 y 3, 350 numeral 1 fracción II y numeral 3; 359 numeral 4, 360 numerales 3 y 4, 362, numeral 7 de la Ley Electoral, 6 del Reglamento de Denuncias y Quejas; y 15 del Reglamento de Comisiones, se concluye que la Comisión es el órgano especializado del Consejo Estatal encargado, entre otras funciones, de resolver respecto a las solicitudes de medidas cautelares, de aprobar los proyectos de resolución presentados por la Secretaría Ejecutiva en los procedimientos sancionadores ordinarios, para turnarlos, en caso de ser aprobados, al Consejo Estatal, para su estudio y resolución.

## 2.8 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas y en cumplimiento a lo anterior, la Comisión presentó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024, que tiene sustento en las facultades y atribuciones que la normativa le otorga a la Comisión de Denuncias y Quejas, como órgano permanente, auxiliar del Consejo Estatal, acorde a las circunstancias particulares del ejercicio y a la disponibilidad presupuestal del propio Instituto.

El Programa tiene como objetivos generales, dar seguimiento a los trabajos relacionados con el desahogo de los procedimientos sancionadores, promover la capacitación de funcionarios y funcionarias electorales; y, el diseño de e implementación de actividades, mecanismos y estrategias para el funcionamiento adecuado de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

De manera específica, se contempla el seguimiento de los expedientes, acuerdos y resoluciones de los procedimientos sancionadores especiales y ordinarios iniciados con motivo de las quejas o denuncias presentadas ante los órganos de este Instituto, a efecto de que dichos asuntos sean atendidos y, en su caso, concluidos de manera pronta y expedita.

Para la consecución de sus objetivos, se establecen como líneas de acción la celebración de reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes de la Comisión, y la organización



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/010

y gestión de eventos académicos, cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios y/o talleres en los que se estudien los aspectos fundamentales del derecho administrativo sancionador en materia electoral.

Finalmente, las actividades que se establecen en el Programa Anual de Trabajo no están limitadas de manera alguna, por lo que la Comisión podrá realizar actividades adicionales tendientes a cumplir con su objeto primordial, pero con preferencia a las actividades del Proceso Electoral y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

### 3 Acuerdo

**Primero.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2024 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

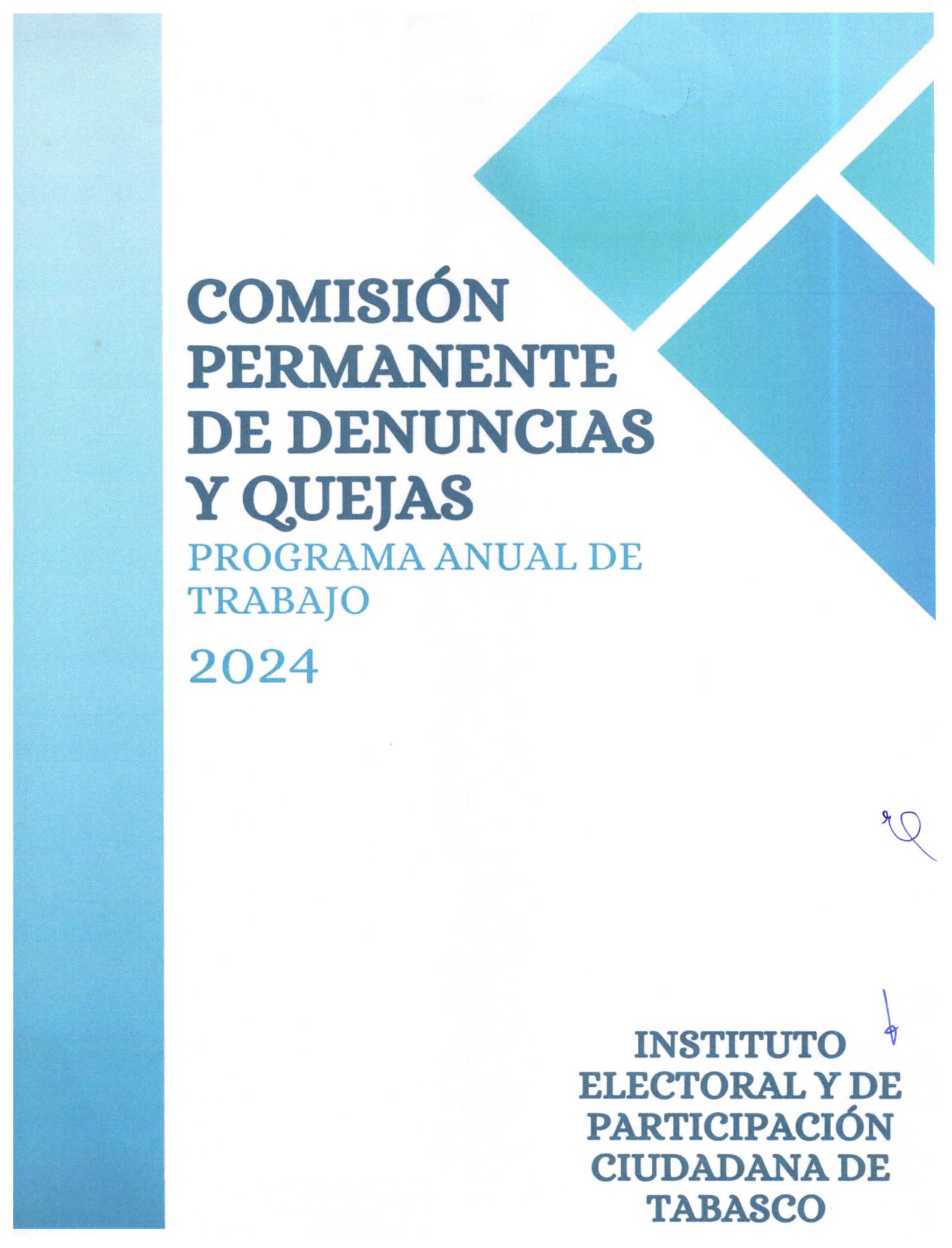
**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

  
MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIERREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO



# **COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS**

**PROGRAMA ANUAL DE  
TRABAJO**

**2024**

**INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE  
TABASCO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**  
COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS



## Integración de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas

**Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo**  
Consejera Electoral

**MD. Víctor Humberto Mejía Naranjo**  
Consejero Electoral

**Lic. Vladimir Hernández Venegas**  
Consejero Presidente

**Lic. Yarelitzel Ovalle Morales**  
Secretaria Técnica

	<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>
	LIC. ERIK DANIEL JIMÉNEZ LÓPEZ LIC. ROBERTO MENCHACA BURGOS
	<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>
	LIC. MARÍA JESÚS VIDAL DOMÍNGUEZ LIC. ERIKA MEDINA CAMPOS
	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>
	LIC. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ NATARÉN LIC. YULIANA CRISTEL JIMÉNEZ COLLADO
	<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>
	LIC. OMAR OSORIO GARCÍA LIC. DIANA CARRILLO GARCÍA
	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>
	LIC. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ RECINOS LIC. DIEGO ENRIQUE DE LA O CETINA
	<b>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</b>
	LIC. IVETTE MARISCAL LANEZTOZA LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO
	<b>PARTIDO MORENA</b>
	LIC. JAVIER LÓPEZ CRUZ LIC. ALFREDO GUADALUPE MENDOZA JIMÉNEZ

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**  
COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS



### Contenido

INTRODUCCIÓN-----	3
FUNDAMENTO LEGAL -----	3
OBJETIVOS GENERALES -----	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS-----	5
LÍNEAS DE ACCIÓN -----	6
UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PARTICIPARÁN EN COLABORACIÓN -----	6
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO PARA EL AÑO 2024-----	7

*eo*



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo que dispone el artículo 12 numeral 1 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal, las comisiones permanentes deberán presentar al órgano máximo de dirección, para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación señalada, se presenta el Programa de Trabajo, que tiene sustento en las facultades y atribuciones que la normativa le otorga a la Comisión de Denuncias y Quejas, como órgano permanente, auxiliar del Consejo Estatal, acorde a las circunstancias particulares del ejercicio 2024 y a la disponibilidad presupuestal del propio Instituto Electoral.

## FUNDAMENTO LEGAL

En términos de lo que dispone el artículo 6 del Reglamento de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a la Comisión le corresponden las siguientes facultades:

I. Solicitar a la Secretaría el inicio oficioso de procedimientos sancionadores, cuando por virtud del ejercicio de sus atribuciones, tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras;

II. Dictar medidas cautelares a propuesta de la Secretaría;

III. Recibir, conocer y analizar los proyectos de resolución que presente la Secretaría;

IV. Devolver a la Secretaría los proyectos de resolución exponiendo las razones legales o sugiriendo las diligencias pertinentes para el perfeccionamiento de la investigación;

V. Aprobar los proyectos de resolución presentados por la Secretaría y turnarlos al Consejo para su estudio y resolución; y

VI. Las demás que le confiera el presente Reglamento y normatividad aplicable.”



## **OBJETIVOS GENERALES**

### **I) Seguimiento de los trabajos relacionados con el desahogo de los procedimientos sancionadores**

1.- Cumplir con las obligaciones que conforme a la Ley Electoral y los Reglamentos de Denuncias y Quejas y de Comisiones del Consejo Estatal, siguientes:

a) Cumplir con las atribuciones que le confieren tanto la Ley como los reglamentos mencionados.

b) Analizar y proponer adecuaciones a los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto, respecto a los procedimientos sancionadores.

c) Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de resolución que proponga la Secretaría Ejecutiva, respecto a las solicitudes de medidas cautelares.

### **II) Seguimiento a las facultades que le otorga el Reglamento de Denuncias y Quejas.**

1.- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Denuncias y Quejas, promoviendo las reformas que se consideren necesarias.

### **III) Promover la capacitación de funcionarios y funcionarias electorales.**

1.- Realizar las gestiones necesarias, conforme a las posibilidades presupuestales, para la organización de talleres, conferencias, diplomados y, en general cualquier tipo de eventos que propicien la capacitación las y los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la substanciación de los procedimientos sancionadores.



#### **IV) Diseño e implementación de actividades, mecanismos y estrategias para el funcionamiento adecuado del área.**

Realizar, a través de su Presidencia, las propuestas, recomendaciones y estrategias que se consideren adecuados y pertinentes con el fin de lograr el funcionamiento eficiente y efectivo del área encargada de la sustanciación de los procedimientos sancionadores.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Las finalidades particulares por alcanzar en la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas durante el 2024 son las siguientes:

1. Dar continuidad al acompañamiento y seguimiento de los expedientes, acuerdos y procedimientos de los procedimientos especiales y ordinarios sancionadores iniciados con motivo de las quejas y/o denuncias presentadas ante alguno de los órganos competentes de este Instituto Electoral, a efecto de que dichos asuntos sean atendidos y, en su caso, concluidos de manera pronta y expedita.
2. Resolver las solicitudes de medidas cautelares que sean puestas a consideración del órgano, por parte de la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de lograr la cesación de los actos o hechos que posiblemente constituyan alguna infracción, y con ello evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen la vida democrática y política de la entidad o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley.
3. Diseñar y presentar a la Secretaría Ejecutiva las observaciones, recomendaciones, propuestas y estrategias necesarias y suficientes, para



subsanan cualquier tipo de irregularidad o dilación, que se presente o sean detectadas, con motivo de la tramitación, sustanciación y trámite de los procedimientos sancionadores, así como en la elaboración de los proyectos de resolución que le sean turnados, relativos a las solicitudes de medidas cautelares.

4. Promover la capacitación con la finalidad de continuar con la profesionalización del personal que integra la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Celebración de Reuniones de Trabajo con las Consejerías integrantes de la Comisión, para analizar las propuestas que presenten la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Comisión, respecto a aquellos asuntos de los cuales la Comisión se encuentre facultada para intervenir.
2. Celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, para resolver a cerca de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Organización y gestión de eventos académicos, cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios y/o talleres en los que se estudien los aspectos fundamentales del derecho administrativo sancionador en materia electoral, con base en la disponibilidad presupuestal.

### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PARTICIPARÁN EN COLABORACIÓN**

Para el cumplimiento y desarrollo de las actividades que conforman su Programa de Trabajo para el año dos mil veinticuatro, la Comisión contará, de forma enunciativa, más no limitativa, con la colaboración de las siguientes unidades administrativas:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**  
COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS



- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Jurídica.
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Coordinación de lo Contencioso Electoral.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO PARA EL AÑO 2024<sup>1</sup>**

Para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, se desarrollarán actividades propias de la Comisión, bajo el siguiente programa:

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Sesiones ordinarias, extraordinarias y/o extraordinarias urgentes	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Emitir resoluciones propuestas por la Secretaría Ejecutiva respecto a las solicitudes de medidas cautelares.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Seguimiento a la sustanciación de los procedimientos sancionadores	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

*Handwritten mark*

<sup>1</sup> El Presente Programa Anual de Trabajo y Calendario 2024 de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es de carácter enunciativo más no limitativo. La Comisión podrá celebrar las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que considere necesarias. Asimismo, se debe puntualizar que la proyección de las actividades en el presente documento, así como del formato que se realizarán (presencial, virtual o híbrido), estarán sujetos a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se le asigne a la comisión.

*Handwritten signature*



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**  
COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS



ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Análisis y propuestas de adecuaciones a los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva con motivo del trámite de procedimientos sancionadores.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Presentación al Consejo Estatal de los proyectos de resolución en los procedimientos sancionadores ordinarios	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Presentación de observaciones, recomendaciones, propuestas y estrategias necesarias y suficientes, para subsanar cualquier tipo de irregularidad o dilación, que se presente o sean detectadas, con motivo de la tramitación, sustanciación y trámite de los procedimientos sancionadores	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

*eo*

*[Firma]*